

# Convocatoria I Edición Premio IES-FDI

El instituto IES Abroad, en colaboración con la Facultad de Informática, convoca la primera edición del Premio IES-FDI. Este premio consiste en una ayuda de 6.000,00 € para la realización de una estancia de 3 meses de duración en una universidad extranjera de reconocido prestigio. La estancia deberá estar destinada a la realización del trabajo de fin de grado del estudiante seleccionado.

## 1. Objeto

La Facultad de Informática de la Universidad Complutense de Madrid, en colaboración con el instituto IES Abroad, convoca la I Edición del Premio IES-FDI. El objetivo de este premio es posibilitar una estancia en una universidad extranjera de prestigio para la realización del trabajo de fin de grado del estudiante seleccionado.

Para la convocatoria del curso 2024-25, la universidad destino será el Instituto Tecnológico de Massachusetts (Massachusetts Institute of Technology - MIT), en Cambridge, MA 02139, USA.

## 2. Requisitos de los participantes

Podrán participar los estudiantes universitarios que cursen estudios de grado en la Facultad de Informática de la UCM con matrícula activa en el curso académico vigente a fecha de publicación de la convocatoria y que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener superados todos los créditos de 1º y 2º. En caso de los estudiantes de un doble grado, también deberán tener superados todos los créditos de 3º.
2. Tener una nota media superior o igual a 8 en los estudios de la Facultad de Informática en el momento de realizar la solicitud. En caso de estudiantes de un doble grado, solo se tendrán en cuenta, para el cómputo de la nota media, las asignaturas correspondientes al grado de Ingeniería Informática.
3. Poseer un certificado que acredite un nivel de inglés equivalente, al menos, a [un nivel B2 en la escala de referencia CEFR](#).

## 3. Documentación y plazo de las propuestas

La convocatoria se publicará en su formato íntegro en la web de la Facultad de Informática: <https://informatica.ucm.es/premio-ies-fdi>

Las propuestas presentadas deben incluir:

- Nombre, apellidos y nº de DNI del estudiante que se presenta.
- Documento firmado con el consentimiento del estudiante para que se consulte su expediente académico por parte del tribunal evaluador.
- Carta de motivación del estudiante, incluyendo temas de trabajo de su interés que puedan resultar afines a líneas de trabajo de las posibles universidades candidatas. La carta no sobrepasará las dos páginas de extensión.
- Certificado que acredite un nivel inglés equivalente, al menos, a un [nivel B2 en la escala de referencia CEFR](#).

Tanto el documento de consentimiento como la carta de motivación deberán entregarse en formato pdf.

El plazo de presentación de solicitudes será de un periodo de diez días hábiles, que comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en la página web de la Facultad de Informática.

Si la documentación estuviera incompleta o defectuosa, se requerirá a los concursantes que en el plazo de diez días hábiles aporten la documentación necesaria o subsanen los defectos observados, haciéndoles saber que, en caso contrario, su participación podría ser archivada de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se realizarán a través de un formulario publicado en la página web de la facultad: <https://informatica.ucm.es/premio-ies-fdi>

#### **4. Admisión de solicitudes**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el vicedecano de Infraestructuras y Movilidad dictará propuesta de resolución por la que se aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la citada resolución en la página web de la Facultad de Informática, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Transcurrido el plazo de subsanación, el vicedecano de Infraestructuras y Movilidad aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, que serán publicadas en la página web de la Facultad de Informática.

#### **5. Valoración de las propuestas**

Para la valoración de las propuestas se constituirá un jurado compuesto por:

- Decano/a de la Facultad de Informática o persona en quien delegue, que actuará como presidente;
- Vicedecano/a de Infraestructuras y Movilidad de la Facultad de Informática;
- Director/a del centro de Madrid de IES Abroad.

La valoración de las propuestas se realizará en dos fases.

##### **Primera fase**

La primera fase consistirá en la selección de los tres mejores expedientes académicos presentados que cumplan con los requisitos especificados en el punto de las presentes bases. Se valorará la nota media del expediente en el momento de realizar la solicitud. En caso de estudiantes de un doble grado solo se tendrán en cuenta, para el cómputo de la nota media, las asignaturas correspondientes al grado de Ingeniería Informática.

##### **Segunda fase**

En la segunda fase, los estudiantes seleccionados dispondrán de ocho semanas para conseguir una carta de invitación del centro de destino para la realización de la estancia como “estudiante visitante”.

Para ello, se proporcionará a los estudiantes un listado de departamentos o grupos de investigación que trabajen en temas relacionados con aquellos en los que los estudiantes mostraron interés en su solicitud. Los candidatos redactarán una propuesta de trabajo que deberá ser admitida por un docente de la universidad de destino. Dicha aceptación deberá venir acompañada por la carta de invitación en las fechas establecidas.

Transcurridas las ocho semanas de plazo, los estudiantes enviarán la propuesta y la carta de invitación por correo electrónico a [vdifdi@ucm.es](mailto:vdifdi@ucm.es)

La valoración de las propuestas enviadas en la segunda fase se realizará según los siguientes criterios:

- a) Excelencia, impacto e innovación de la propuesta (0-7 puntos).

Se considerará como criterio de valoración principal la orientación de la idea a la resolución innovadora y novedosa de problemas asociados a la informática.

También se valorará la proyección social de la propuesta y muy especialmente su trascendencia para la consecución de uno o más de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030; su carácter innovador; su componente multidisciplinar y transversal; y la relación de las propuestas con las titulaciones del centro.

b) Viabilidad del proyecto (0-3 puntos).

Se evaluará la viabilidad del proyecto para su posible finalización como trabajo de fin de grado en el curso académico una vez finalizada la estancia en la universidad de destino.

## **6. Resolución de la convocatoria**

El jurado emitirá un acta con la propuesta de resolución firmada por todos sus miembros, donde se indicará el nombre del premiado y el importe del premio que le corresponde.

La primera fase de la valoración se realizará en un plazo máximo de diez días hábiles desde la publicación de la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas. La resolución de esa primera fase se publicará en la web de la Facultad de Informática y se comunicará por correo electrónico a los participantes utilizando las direcciones de correo electrónico UCM.

La resolución definitiva, tras la segunda fase de valoración, se publicará en la web de la Facultad de Informática y en otros medios que se consideren oportunos (tabloneros informativos, redes sociales, etc.). Asimismo, se notificará la resolución por correo electrónico a cada participante. La resolución definitiva se publicará en un plazo máximo de diez días hábiles desde la fecha límite de recepción de propuestas de la segunda fase.

Contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes desde su notificación.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

## **7. Cuantía de los premios y forma de pago**

Una vez presentada la documentación requerida y publicada la resolución de concesión del premio, este se abonará mediante un único pago por transferencia bancaria en la cuenta indicada por el solicitante, que alcanzará el cien por ciento del importe del premio, previa aplicación de la retención fiscal legalmente establecida.

El pago del premio, por una cuantía de 6.000,00 €, lo realizará IES Abroad sin intervención de la Universidad Complutense de Madrid. La realización del pago está supeditada a la realización de la estancia: no se recibirá ninguna cantidad económica si, por cualquier causa, el/la ganador/a no realizara finalmente la estancia en las condiciones estipuladas.

El premio que se otorga a través de la presente convocatoria es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**Exoneración de Responsabilidad Económica por Parte de la Universidad Complutense de Madrid**

La presente convocatoria no genera, en ningún caso, obligación económica alguna para la Universidad Complutense de Madrid (UCM). El premio anunciado es íntegramente financiado por la entidad IES Abroad, siendo esta última la única responsable de su pago.

En caso de que el premio no sea abonado, total o parcialmente, por IES Abroad, la UCM, incluyendo su Facultad de Informática y cualquier otro departamento, servicio o dependencia, quedará exenta de toda responsabilidad económica. El estudiante adjudicatario renuncia expresamente a reclamar a la UCM cualquier compensación o indemnización en relación con el incumplimiento de pago por parte de IES Abroad.

## **8. Obligaciones de los beneficiarios**

Las obligaciones de los beneficiarios son las que con carácter general establece la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y su normativa de desarrollo y complementaria en lo referente a la naturaleza de estos premios, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios de los premios tendrán además la obligación de facilitar la información que les sea requerida por la facultad para la tramitación del expediente económico de los premios.

## **9. Publicación de la propuesta premiada**

El jurado de cada convocatoria podrá difundir la propuesta de trabajo premiada mediante el soporte que considere más oportuno, sin limitación de tiempo, citando expresamente al autor de la propuesta.

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con el objeto de esta convocatoria es la Universidad Complutense de Madrid. La base legal para el tratamiento de los datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad Complutense de Madrid, Pabellón de Gobierno de la UCM, Calle Isaac Peral, s/n, 28015 Madrid. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

## **10. Propiedad intelectual**

Los proyectos propuestos podrán ser objeto de propiedad intelectual según establece el Artículo 10 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. La propiedad de la propuesta presentada, o los derechos dimanantes de la misma, pertenecerá con carácter general al autor.

## **11. Aceptación de las bases**

La participación de los estudiantes en cada convocatoria implica la aceptación de estas bases y en lo establecido en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las demás normas vigentes que sean de aplicación.

## **12. Recurso**

La resolución del procedimiento de concesión pondrá fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de

Madrid, en el plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, con carácter previo y potestativo, sin que puedan simultanearse ambas vías de impugnación, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2014, de 1 de octubre.

Madrid, 20 de noviembre de 2024